

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

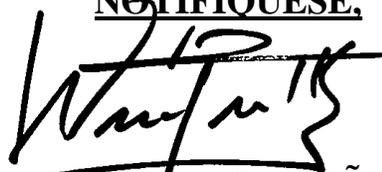
Radicado	05001 31 03 018 2022-00314-00
Proceso	Verbal -Rendición provocada de cuentas-
Demandante	Jardines de Laureles S.A.S
Demandado	Far International S.A.S.
Asunto	Corrige auto e incorpora notificación

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del CGP. y como quiera que, dentro del auto del 30 de agosto de 2022, se denunció de forma errónea la identificación de la vocera judicial de la parte demandante, se aclara que la profesional Ana Inés López Ramírez, se identifica con la cedula de ciudadanía 1.113.669.674 y T.P. 272.591 del C. S. de la J.

Finalmente, se incorpora constancia de notificación remitida a la demandada Far International S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, para lo cual, se hace saber que los términos para contestar la demanda, comenzaran a correr a partir del 12 de septiembre de 2022, toda vez que la misma fue recibida el 7 de septiembre del presente año.

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 132 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e223d7a510ffe71ec7b48d4a1e2962b5fd9207c9f3711df29e66dc7cc45fbb0d**

Documento generado en 12/09/2022 02:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>